

**PROCEDIMIENTO  
AUTORIZACIÓN DE EXPORTACIÓN**

 <b>REALIZADO POR</b> GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR	 <b>APROBADO POR</b> CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS DE EXPORTACION	 <b>RECIBIDO POR</b> ENGARGADO DEL PROCESO
--	--	--

CODIGO: ZFV-PD-01  
REVISION: 0  
VIGENCIA: 07-2019  
PAGINA: 01-05

0. Control de cambios del documento.

N° de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	01-06-2019	Emisión original del documento.

↑

1. **Objetivo:** Establecer proceso para otorgar la autorización de exportación a la empresa, parque de zonas francas y/o zonas francas especiales.
2. **Alcance:** El procedimiento abarca debidamente a las empresas, parque de zonas francas y/o zonas francas especiales para solicitar la autorización de exportación.
3. **Responsabilidades**
  - **Auxiliar de parque de zonas francas o zonas francas especiales:** responsable de aprobar la autorización de exportación de las empresas, parque de zonas francas y/o zonas francas especiales.
  - **Zona Franca:** Se define la zona franca como un área geográfica del país, sometida a los controles aduaneros y fiscales especiales establecidos en esta Ley, en la cual se permite la instalación de empresas que destinen su producción o servicios hacia el mercado externo, mediante el otorgamiento de los incentivos necesarios para fomentar su desarrollo.
  - **Parques de zonas francas:** son las personas físicas o morales a las que les han sido otorgadas mediante Decreto del Poder Ejecutivo, previa recomendación del Consejo Nacional de Zonas Francas, permisos de operación de zonas francas y cuyas actividades principales son adquirir y/o arrendar terrenos, desarrollar su infraestructura, vender o alquilar edificaciones y facilidades a las empresas establecidas o por establecerse, y hacer actividades de promoción y mercadeo para atraer empresas ya sean nacionales o extranjeras.
  - **Empresas de Zonas Francas:** son las personas físicas o morales, a quienes se les ha otorgado un permiso de instalación para acogerse a las disposiciones de esta Ley y que destinan su producción y/o servicios a la exportación.
  - **Zonas Francas Especiales:** las que por la naturaleza del proceso de producción requieran el aprovechamiento de recursos inmóviles cuya transformación se dificultaría si las empresas no se estableciesen próximo a las fuentes naturales o cuando la naturaleza del proceso o las situaciones geográficas o económicas e infraestructurales del país las requieran. También serán clasificadas como tales, las empresas existentes que utilizan materia prima de internación temporal en su proceso de producción. Podrán operar transitoria o permanentemente.

**4. Actividades**

**4.1 Solicitud de Autorización de Exportación.**

Responsable	Actividad
Solicitante	<ol style="list-style-type: none"> <li>Realizar la solicitud de manera electrónica en el Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior, elige el parque a que le corresponde la empresa.</li> <li>Solicita la Autorización de exportación en el sistema y adjunta los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Factura Proforma.</li> <li>- Declaración Única Aduanera</li> </ul> </li> <li>Realiza el pago electrónico de la solicitud.</li> </ol> <p>Estado en sistema: Registrado/Aceptado</p>

**5.2 Validación de solicitud por el Departamento de Servicios al Usuario del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación**

Responsable	Actividad
Auxiliar de Parques	<ol style="list-style-type: none"> <li>Verificar el estatus de la empresa en el sistema para procesamiento y gestión de solicitudes del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación.</li> <li>Evalúa si la autorización de exportación corresponde con la actividad de la empresa y confirma la documentación adjunta.</li> <li>Realiza aprobación en VUCE.</li> </ol>

**5. Registros**

- Factura Proforma
- Declaración Única Aduanera



### AUTORIZACIÓN DE EXPORTACIÓN



#### 6. ANEXO

